

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3723 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de Juventud 2022.

BDNS (Identif.): 637713

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637713>)

Primero: Beneficiarios.

Asociaciones Juveniles, secciones juveniles de entidades de adultos (legalmente constituidas, que tengan reconocidos autonomía funcional, organización y gobierno propio), asociaciones prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro que estatutariamente prevean la atención a jóvenes en sus fines o actividades, así como las personas físicas que hayan de realizar actividades o desarrollar programas con jóvenes, que reúnan los requisitos de la convocatoria.

Segundo: Objeto

Conceder ayudas económicas a las asociaciones juveniles, las asociaciones sin ánimo de lucro prestadoras de servicios a la juventud así como a personas físicas, para el desarrollo de programas y proyectos destinados a la población juvenil del municipio de Molina de Segura

Tercero: Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2022 (Pleno_Sesión_Extraordinaria_10/01/2022).

(<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 17/3370/4880300 "Transferencias JUVENTUD", prevista en el actual presupuesto de gastos municipal para el ejercicio 2022, por un importe máximo de 4.000,00 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.



Sexto: otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 24 de mayo de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.